



**Secretaría de Educación Pública
Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Secretaría de Educación de Veracruz**

Con fundamento en los Artículos 1, 23 Quáter Fracción II, 23 Sexies y 23 Septies de la Ley de Premios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y el Artículo 7 Inciso B) Fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Veracruz; y con el propósito de reconocer el desempeño eficiente del **Personal Docente** de la Secretaría de Educación de Veracruz, factor determinante en el cumplimiento de los programas del sector educativo, que se manifiesta en la prestación continua y responsable de los servicios a su cargo.

La Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Veracruz, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz.

CONVOCA

A todo el **Personal Docente del Sistema Regular Estatal** que cumpla con los requisitos para ser considerado candidato a obtener la **Condecoración "Enrique C. Rébsamen" por 30 años de servicio**, correspondiente al año **2026**, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA: De la Condecoración

- La **Condecoración "Enrique C. Rébsamen"** se otorga en reconocimiento a la labor de los maestros que, en forma perseverante y distinguida, hayan prestado **30 años de servicio docente efectivo en el Sistema Estatal**.
- Se considera al **Personal Docente Estatal del Catálogo Institucional de Puestos** que se contemple para dicho pago, al momento de la validación final.
- La **Condecoración "Enrique C. Rébsamen"** consiste en medalla de plata, recompensa económica y diploma de reconocimiento.

SEGUNDA: De la selección de candidatos

- Será candidato a recibir la Condecoración, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria:
 - Personal **activo**. Aquel con 30 años de servicio efectivo docente, **cumplidos al 15 de mayo de 2026**.
 - Personal **jubilado**:
 - Femenino, que tenga como mínimo 27 años 06 meses 15 días, efectivos de servicio docente.
 - Masculino, que tenga como mínimo 29 años 06 meses 15 días, efectivos de servicio docente.
 - Que haya causado baja en el periodo comprendido entre el **16 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025**. No se considerará al docente cuya fecha de baja por jubilación quede fuera del periodo antes señalado.
 - Que acredite la realización de este trámite.
- Tendrá derecho el candidato que, además de haberse inscrito oportunamente, cumpla con el tiempo efectivo de labor requerido y con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
- La selección de los acreedores a los que se refiere la presente Convocatoria se efectuará de acuerdo a las normas establecidas para tal fin y será responsabilidad de la Secretaría de Educación de Veracruz.

TERCERA: De las exclusiones

- Queda **excluido** de la aplicación de la presente Convocatoria, el personal que:
 - Al momento de la autorización de algún reconocimiento, no mantengan vigente la relación laboral con la Secretaría de Educación de Veracruz. Se exceptúa aquel dado de baja por Jubilación;
 - Tenga un trámite pendiente, no concluido y/o procesado por las instancias de pago, que impida la continuación de las fases del proceso;
 - No se encuentre dado de alta en plantilla;
 - Desempeñe funciones y/u ostente clave:
 - Cuya naturaleza se asocie al grupo de Apoyo y Asistencia a la Educación;
 - Bajo el régimen de honorarios y de contrato de prestación de servicios;
 - Con labores en municipios, escuelas particulares, universidades o instituciones autónomas;
 - Cubriendo periodos por licencia médica, gravidez, sustituto de becario y prejubilatorio.

A
FPC
X
2
X



CUARTA: Del tiempo efectivo de labor docente

- Se entenderá por años de servicio efectivo docente, el tiempo real laborado, descontando los periodos de licencia sin goce de sueldo, así como los periodos laborados con plaza o funciones administrativas.
- No se considerarán los periodos que hayan sido laborados cubriendo periodos por licencia médica, gravidez, sustituto de becario y prejubilatorio, ni aquellos bajo el régimen de honorarios y de contrato de prestación de servicios y/o con labores en municipios, escuelas particulares, universidades o instituciones autónomas.
- Para obtener la Condecoración, se requiere contar con plaza docente y realizar funciones docentes, en todas las fases del proceso.

QUINTA: Del cómputo

- Para efectos de esta Convocatoria:
 - El personal que ostente clave docente y simultáneamente clave de Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, podrá obtener por separado los reconocimientos aplicables al cumplir el tiempo de servicio efectivo en cada una de ellas, siempre y cuando el interesado esté vigente, acredite ambas trayectorias laborales y realice los trámites estipulados.
 - No se podrán sumar periodos de servicio con plaza y/o en el desempeño de funciones docentes con periodos con plaza y/o funciones administrativas. Asimismo, no se sumarán los años de servicio prestados con plaza federal con los años de servicio con plaza estatal.
 - Cuando se preste servicio administrativo simultáneamente en más de una clave, no podrán sumarse como si se tratara de periodos distintos.
 - Cuando exista cese, abandono de empleo, resolución del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje o cualquier otro supuesto que dé término a la relación laboral y, posteriormente un reintegro al servicio, la antigüedad que antecede a la fecha de terminación de dicha relación laboral no se tomará en cuenta como tiempo efectivo.
 - Por renuncia de aquel personal que se haya incorporado en alguno de los programas de retiro voluntario o cualquier otro similar del Gobierno Federal, no se le podrá computar el o los periodos laborados en esa Dependencia u Organismo, toda vez que a la recepción del pago de dicha compensación económica se dio por finiquitada la antigüedad en la Administración Pública Federal, por lo que se procederá a deducir esos periodos para efecto de la antigüedad requerida para la entrega del Estímulo.

SEXTA: De la prescripción de derecho

- **El derecho a solicitar la Condecoración "Enrique C. Rébsamen" prescribe en un año**, contado a partir de la fecha en que se hubiera cumplido la antigüedad a solicitar.
- **Prescribirá al término de un año**, contado a partir de 16 de mayo de 2026, **el derecho** del acreedor o su(s) beneficiario(s) **a recibir la Condecoración autorizada** conforme a la presente Convocatoria.

SÉPTIMA: De los requisitos de inscripción y el registro en línea

Para ser considerado como candidato a recibir la Condecoración, el interesado deberá:

- **Registrar su solicitud en línea:**
 - **A partir del 9 y hasta el 19 de septiembre de 2025.** Sin embargo, **dicho registro no garantizará que resulte acreedor a la Condecoración "Enrique C. Rébsamen"**.
 - Ingresando en la liga «<http://rechum.sev.gob.mx>», de la Sección «Servicios en Línea», del rubro «Estímulos por Antigüedad Docente 2026», en el «Portal de Servicios Administrativos Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación de Veracruz».

Para tal ingreso al Portal, el personal activo deberá emplear su usuario y contraseña y; el personal jubilado, ingresará en la opción destinada para tal efecto, con su RFC completo y el folio de baja por jubilación.
- **Imprimir el recibo de inscripción**, con el número de folio asignado, **leerlo y conservarlo** para cualquier aclaración.
- **Escanear y enviar** al correo electrónico **estimulos@msev.gob.mx**, copia de identificación oficial vigente, que contenga fotografía y firma del solicitante.
- **Presentar original y copia de la(s) Hoja(s) Única(s) de Servicios vigente(s)** (elaborada(s) **máximo 6 meses** antes de que se presente(n) para este trámite), expedida(s) por el o los niveles en donde haya laborado, en la que se desglose(n) la(s) plaza(s) docente(s) y administrativa(s) ostentada(s) por el interesado desde su fecha de ingreso, según corresponda. El documento deberá acompañarse del recibo impreso de su registro en línea y entregado **en el Módulo 14 de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación de Veracruz**, ubicada en el Km. 4.5 de la Carretera Xalapa-Veracruz, Col. Rubí Ánimas, C.P. 91193, en Xalapa-Enríquez, Ver.
- **Responsabilizarse, en todas las fases del proceso, del estado de su solicitud** que se reporte en la página oficial **Portal de Servicios Administrativos Oficialía Mayor**, con la liga: «<http://rechum.sev.gob.mx>», Sección «**Servicios en Línea**», rubro «**Estímulos por Antigüedad Docente 2026**»; **a fin de:**
 - **Ejecutar oportunamente las aclaraciones documentales** que en cada caso se requieran, en las fechas establecidas para las «Impugnaciones acerca de la dictaminación del trámite» de la Base Octava.
 - **Monitorear las validaciones de las instancias de pago** que comprobarán el cumplimiento de la normativa vigente en dichas fases del proceso.
 - **Al finalizar dichas validaciones, se publicarán los pormenores del pago de aquellos casos procedentes.**



OCTAVA: De las aclaraciones e impugnaciones

- Para cualquier **aclaración**, dirigirse a la **Dirección de Recursos Humanos** de la Secretaría de Educación de Veracruz, a través del **teléfono 01(228) 8417700**, extensiones **7230 y 7290**, de 09:30 a 14:00 horas:
 - **Sobre el contenido de esta Convocatoria**, así como del **Registro de la Solicitud en línea**. En los plazos del «Registro en línea» de la Base Séptima.
 - **Sobre las impugnaciones de la dictaminación del trámite. Del 20 al 30 de enero de 2026**. No se admitirán objeciones posteriores a esta última fecha.
- En caso de requerirse, el interesado **deberá presentar los documentos probatorios para aclarar su situación administrativa y/o subsanar** los periodos no acreditados en su expediente.

NOVENA: De las improcedencias

- Serán consideradas como **improcedentes** las solicitudes:
 - No registradas en la página oficial de la Secretaría de Educación de Veracruz en tiempo y forma, y se tendrán por no presentadas;
 - Que no cumplan con la documentación soporte prevista en la Base Séptima;
 - Que no realicen las aclaraciones pertinentes en las fechas establecidas;
 - Que no reúnan los requisitos para la obtención de esta Condecoración;
 - De aquellos docentes que hayan recibido con anterioridad esta Condecoración.

DÉCIMA: De las responsabilidades administrativas de los servidores públicos

- Serán responsables, en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones jurídicas aplicables, los servidores públicos que incurran en las siguientes faltas:
 - a) Proporcionen datos falsos para obtener la Condecoración.
 - b) Autoricen o validen de manera indebida como procedente el trámite para otorgar la Condecoración.
 - c) Entreguen o utilicen constancias para tramitar el otorgamiento de la Condecoración, en las cuales consignen datos falsos a sabiendas de ello.
 - d) Extravíen o hagan mal uso de fondos o valores destinados al otorgamiento de la Condecoración.
 - e) Procedan con negligencia en la realización de un trámite para solicitar el otorgamiento de la Condecoración.
 - f) Infrinjan, en cualquier otra forma, las disposiciones legales respectivas.

DÉCIMA PRIMERA: De la entrega de la Condecoración

- La Condecoración "Enrique C. Rébsamen" será entregada en el lugar y fecha que determine la Secretaría de Educación de Veracruz, previa autorización de la Secretaría de Educación Pública.

DÉCIMA SEGUNDA: De las defunciones

- En caso de defunción de algún candidato cuyo estímulo o recompensa se autorice procedente, este se entregará, previo trámite, a los legítimos beneficiarios que determine el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.

DÉCIMA TERCERA: De las fechas

- Las fechas señaladas en la presente Convocatoria **serán improrrogables**.

DÉCIMA CUARTA: De lo no previsto

- Lo no previsto en la presente Convocatoria y las controversias que surjan con motivo de la interpretación de las bases será resuelto por la Dirección de Recursos Humanos, en los términos del marco normativo aplicable.

Xalapa- Enríquez, Veracruz, septiembre de 2025


Dra. Claudia Tello Espinosa
Secretaria de Educación